





por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expuesto Reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias en la que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así sea verificado desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 2 de Junio de 1873.—El Director general, Juan Uña.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
PARA

LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO  
que rige, COMITATO DE LA CORONA.

—

El original de este pliego y el estado de

formación de los lotes, aprobados por la Delegación, se hallan de manifiesto en la misma y en la Administración de Aranjuez.

11. Si en el tiempo que media desde el anuncio de la subasta hasta el dia en que esta se celebre, se inutilizase por cualquier causa alguna de las cabezas, objeto de la venta, se entiende que queda retirada y se deducirá su importe del lote o lotes.

12. Si el siniestro ocurriese durante la subasta, se deducirá asimismo su importe del lote de que forma parte, a prorrateo de la cantidad en que esta se hubiese adjudicado. Madrid 28 de Mayo de 1873.

El original de este pliego y el estado de formación de los lotes, aprobados por la Delegación, se hallan de manifiesto en la misma y en la Administración de Aranjuez.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El dia 25 del actual, se verificará ante el Alcalde popular de Condemios de Arriba, a las doce del dia y en las Casas capitulares, la subasta de 517 pinos derribados por los vientos, en el monte pinar de sus Propios, bajo las condiciones siguientes:

1. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

2. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

3. El acto tendrá lugar en Madrid en el local que ocupa la Delegación, y en Aranjuez en el de la Administración del Patrimonio que fue ultimamente de la Corona, ante Notario y por pujas á la llana, bajo la presidencia de quien debidamente autorice el Delegado.

4. Para tomar parte en la subasta se creditará haber depositado previamente en metálico en la Caja central de la Delegación o en la Administración de Aranjuez, la cantidad de 1.270 pesetas para hacer posturas a los lotes, y la cuarta parte de cada tasación de cabezas los que intenten hacer posturas á las mismas. Este depósito se perderá el rematante, sin derecho á reclamación alguna, en el caso de no efectuar el pago de los lotes ó cabezas que se hubieren adjudicado á su favor, en los términos que expresa la condición decima.

5. Los de jóstos de los que no resultasen remata no se podrá retirarse inmediatamente después de conocido y aprobado el resultado de la subasta, que se comunicara oportunamente.

6. No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni pujas menores de 25 pesetas en lotes y de 10 en las cabezas sueltas.

7. Se admitirán posturas á cada uno de los lotes por espacio de diez minutos y por el cinquenta cada una de las cabezas. Transcurridos estos términos quedará cerrado el remate.

8. Si la postura más alta en el remate de un lote ó cabeza, en Madrid y Aranjuez, fuere de una cantidad rigorosa neutra igual, su adjudicación será decidida por la suerte.

9. Diariamente se comunicará á Madrid el resultado de la subasta en Aranjuez, por testimonio que expedirá el Notario que asista al acto y unio al expediente que se instruye para la de Madrid, y comparados sus resultados, se someterá á la aprobación del Sr. Delegado, quien hará la adjudicación al mejor postor, y expedirá al efecto las órdenes y mandamientos que procedan, haciendo público el resultado de los remates.

10. Los interesados a cuvo favor quedó hecha la adjudicación de lotes ó cabezas que hubieren resultado abonarán su importe sin más dilación y dentro de las cabezas compradas en el término de tercero dia, y los lotes en el de seis, despues de comunicada la orden de adjudicación. A este efecto, manifestarán su domicilio en Madrid o Aranjuez, e designarán por escrito persona que les represente en dichos puntos. En caso de no hacer el pago ni retirar los lotes ó cabezas en dichos términos, además de ser de su cuenta los riesgos perjudiciales que desde la adjudicación puedan ocurrir, abonarán una peseta por cabeza por cada dia que dejen trascurrir, y pagados los ocho siguientes sin efectuarlo, quedarán nulos el remate y perderá la fianza de

11. Si en el tiempo que media desde el anuncio de la subasta hasta el dia en que esta se celebre, se inutilizase por cualquier causa alguna de las cabezas, objeto de la venta, se entiende que queda retirada y se deducirá su importe del lote o lotes.

12. Si el siniestro ocurriese durante la subasta, se deducirá asimismo su importe del lote de que forma parte, a prorrateo de la cantidad en que esta se hubiese adjudicado. Madrid 28 de Mayo de 1873.

El original de este pliego y el estado de

formación de los lotes, aprobados por la Delegación, se hallan de manifiesto en la misma y en la Administración de Aranjuez.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El dia 25 del actual, se verificará ante el Alcalde popular de Condemios de Arriba, a las doce del dia y en las Casas capitulares, la subasta de 517 pinos derribados por los vientos, en el monte pinar de sus Propios, bajo las condiciones siguientes:

1. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

2. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

3. El acto tendrá lugar en Madrid en el local que ocupa la Delegación, y en Aranjuez en el de la Administración del Patrimonio que fue ultimamente de la Corona, ante Notario y por pujas á la llana, bajo la presidencia de quien debidamente autorice el Delegado.

4. Para tomar parte en la subasta se creditará haber depositado previamente en metálico en la Caja central de la Delegación o en la Administración de Aranjuez, la cantidad de 1.270 pesetas para hacer posturas a los lotes, y la cuarta parte de cada tasación de cabezas los que intenten hacer posturas á las mismas. Este depósito se perderá el rematante, sin derecho á reclamación alguna, en el caso de no efectuar el pago de los lotes ó cabezas que se hubieren adjudicado á su favor, en los términos que expresa la condición decima.

5. Los de jóstos de los que no resultasen remata no se podrá retirarse inmediatamente después de conocido y aprobado el resultado de la subasta, que se comunicara oportunamente.

6. No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni pujas menores de 25 pesetas en lotes y de 10 en las cabezas sueltas.

7. Se admitirán posturas á cada uno de los lotes por espacio de diez minutos y por el cinquenta cada una de las cabezas. Transcurridos estos términos quedará cerrado el remate.

8. Si la postura más alta en el remate de un lote ó cabeza, en Madrid y Aranjuez, fuere de una cantidad rigorosa neutra igual, su adjudicación será decidida por la suerte.

9. Diariamente se comunicará á Madrid el resultado de la subasta en Aranjuez, por testimonio que expedirá el Notario que asista al acto y unió al expediente que se instruye para la de Madrid, y comparados sus resultados, se someterá á la aprobación del Sr. Delegado, quien hará la adjudicación al mejor postor, y expedirá al efecto las órdenes y mandamientos que procedan, haciendo público el resultado de los remates.

10. Los interesados a cuvo favor quedó hecha la adjudicación de lotes ó cabezas que hubieren resultado abonarán su importe sin más dilación y dentro de las cabezas compradas en el término de tercero dia, y los lotes en el de seis, despues de comunicada la orden de adjudicación. A este efecto, manifestarán su domicilio en Madrid o Aranjuez, e designarán por escrito persona que les represente en dichos puntos. En caso de no hacer el pago ni retirar los lotes ó cabezas en dichos términos, además de ser de su cuenta los riesgos perjudiciales que desde la adjudicación puedan ocurrir, abonarán una peseta por cabeza por cada dia que dejen trascurrir, y pagados los ocho siguientes sin efectuarlo, quedarán nulos el remate y perderá la fianza de

11. Si en el tiempo que media desde el anuncio de la subasta hasta el dia en que esta se celebre, se inutilizase por cualquier causa alguna de las cabezas, objeto de la venta, se entiende que queda retirada y se deducirá su importe del lote o lotes.

12. Si el siniestro ocurriese durante la subasta, se deducirá asimismo su importe del lote de que forma parte, a prorrateo de la cantidad en que esta se hubiese adjudicado. Madrid 28 de Mayo de 1873.

El original de este pliego y el estado de

formación de los lotes, aprobados por la Delegación, se hallan de manifiesto en la misma y en la Administración de Aranjuez.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El dia 25 del actual, se verificará ante el Alcalde popular de Condemios de Arriba, a las doce del dia y en las Casas capitulares, la subasta de 517 pinos derribados por los vientos, en el monte pinar de sus Propios, bajo las condiciones siguientes:

1. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

2. Los pinos objeto de la subasta se han reunidos y depositados fuera del monte, en el sitio denominado La Disuelta, cuya clasificación y tasación se expresa en el siguiente estado:

LOTES.

Seis lotes con once cabezas.

Dos id. con diez id.

De estos diez y ocho lotes hay otros con tres reguas paridas y siete con dos id.

Un lote de tres potras árabes de pura sangre.

Un lote de veinticinco potros, de edad de uno y dos años.

CABEZAS SUELTAS

Dos caballos hatros.

Diez y ocho potros de tres años.

Doce machos de un año.

Diez y una de un año.

Total, 257 cabezas.

3. El acto tendrá lugar en Madrid en el local que ocupa la Delegación, y en Aranjuez en el de la Administración del Patrimonio que fue ultimamente de la Corona, ante Notario y por pujas á la llana, bajo la presidencia de quien debidamente autorice el Delegado.

4. Para tomar parte en la subasta se creditará haber depositado previamente en metálico en la Caja central de la Delegación o en la Administración de Aranjuez, la cantidad de 1.270 pesetas para hacer posturas a los lotes, y la cuarta parte de cada tasación de cabezas los que intenten hacer posturas á las mismas. Este depósito se perderá el rematante, sin derecho á reclamación alguna, en el caso de no efectuar el pago de los lotes ó cabezas que se hubieren adjudicado á su favor, en los términos que expresa la condición decima.

5. Los de jóstos de los que no resultasen remata no se podrá retirarse inmediatamente después de conocido y aprobado el resultado de la subasta, que se comunicara oportunamente.

6. No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni pujas menores de 25 pesetas en lotes y de 10 en las cabezas sueltas.

&lt;p

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordellego.

Habiendo desaparecido del pueblo de Chera, donde estaba sirviendo de pastor de ganado lanar, el mozo Simón Martínez y Martínez, natural de este pueblo y como tal comprendido en el alistamiento para la reserva del Ejército activo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de quintas de 17 de Febrero último, ignorándose su paradero hasta por su familia, se le cita por el presente para que comparezca ante el Ayuntamiento de este pueblo antes del dia 6 de Julio próximo á exponer sus exenciones si pudiese tener alguna, pues hasta die o dia queda abierta el acta de juicio de exenciones, y que pasado de no presentarse, le parará el perjuicio que es consiguiente con arreglo á la ley. Y para evitarle el referido perjuicio, que puede carecer de ignorancia por parte del interesado, suplico á la Autoridad del pueblo en que pueda estar, le haga comparecer tan luego como aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ya sea por trámites de justicia ó ya oficiando á esta Alcaldía para que pueda pasar su padre por él, á cuyo efecto se ponen las señas.

Tordellego 14 de Junio de 1873.—El Alcalde, Saturnino Herranz.—El Secretario, Juan Herranz Megina

Señas de Simón Martínez y Martínez.

Edad 20 años, estatura no muy alta, pelo rojo, cara ancha, nariz abultada y bastante chata, vista calzon de paño negro usalo, chaqueta id., chaleco de paño negra id., faja azul de lana vieja, medias azules de travilla, calzado de albarcas, calzaderas de correal, pañuelo encarnado á la cabeza color de rosa.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Budia.

Habiendo sido declarado en este dia soldado de la reserva del Ejército activo para el presente año, el mozo Vicente Carrion Palacios, hijo de Ezequiel y María, soltero, de 20 años de edad, cuyo paradero se ignora y que desapareció de esta población el dia 21 de Febrero último, se suplica á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia, procedan á su búsqueda y captura, caso de ser habido, remitiéndolo á mi Autoridad, á cuyo efecto se insertan las señas á continuacion.

Budia 15 de Junio de 1873.—El Alcalde, Jose de Paz.

Señas.

Estatura regular, ojos pardos, nariz regular naciente, cara redonda, color moreno y constitución robusta.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Espagares.

Ignorando el paradero del mozo Damian Gutierrez Gil, de esta vecindad, y hallándose comprendido en el alistamiento para la reserva de este año, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan notificarle el presente para que el dia 24 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Alcaldía, con objeto de practicar la declaración de mozos útiles para dicha reserva, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, suplicando á la Autoridad que le notifique este me dé conocimiento de ello para su debido cumplimiento.

Espagares 15 de Junio de 1873.—El Alcalde, Juan Gregorio Martinez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Abajo.

El domingo 22 del actual y 29 del mismo, de una á tres de la tarde, tendrán lugar los remates para el arriado del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de este distrito para el año de 1873 á 74, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Gárgoles de Abajo 8 de Junio de 1873.—El Alcalde, Modesto Melguizo.—P. S. M.—Francisco Martin, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algorta.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el mozo Roman Duque Diaz, para presenciar el acto de llamamiento y declaración de mozos útiles para la reserva del ejército, verificado el domingo ultimo 15 del presente mes, á pesar de haber sido citado oportunamente en nombre de su padre Fernando Duque, por ignorarse su paradero, se cita de nuevo al indicado mozo, para que hasta el dia 30 del mes de la fecha, comparezca ante este Municipio para ser reconocido físicamente y resolver lo que proceda, y que de no verificarlo, se instruirá contra él mismo el oportuno expediente de prófugo, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de remplazos, puesto que pertenece al alistamiento del presente año.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de Henares.

Ignorándose el paradero de Isidro Agueda Higueras, mozo comprendido en el alistamiento y rectificación del mismo, para la reserva del ejército activo, con arreglo á lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 17 de Febrero último, se le cita por el presente, para que comparezca ante el Ayuntamiento de esta villa el dia 29 del corriente y hora de las doce del mismo, al acto de llamamiento y declaración de mozos útiles, con objeto de que expónga lo que se le ofrece respecto de exenciones físicas y demás que pueda alegar; pues de no hacerlo así se le declarará útil, parándole el perjuicio que es consiguiente.

Moratilla de Henares 16 de Junio de 1873.—El Alcalde, Saturnino Gonzalo.—P. O.—Miguel Gil, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trijueque.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado sacar á la subasta en los días 3 y 30 del corriente mes, los remates de los arbitrios de pesos y medidas y los derechos de los artículos de comer, beber y arder, acordados por la Junta de presupuestos para cubrir el déficit del mismo en el año próximo de 1873 á 1874.

En la primera subasta se admitirá postura que cubra el tipo fijado en el plan de condiciones, y en la segunda el 10 por 100 sobre la cantidad primitiva con mas las pujas que se hiciesen, teniendo efecto en la Casa consistorial á las diez de su mañana.

Trijueque 17 de Junio de 1873.—El Alcalde, Roman Pajares Vegas.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Somolinos.

El arrendamiento de los derechos sobre los artículos de comer, beber y arder que se consuman en este distrito municipal durante el año económico de 1873 á 74, se sacan á pública licitación, que tendrá efecto á los ocho días de inscripción este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, con el fin de atender a saldar el déficit que resulta en el presupuesto municipal, según acuerdo de la Junta encargada de llevarlo á efecto; y se anuncia al público para inteligencia de cuantos deseen interesararse en la subasta.

Somolinos 16 de Junio de 1873.—El Alcalde.—P. O.—Tomás Nieto.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castilnovo.

Por Fructuoso Lopez, de esta vecindad, se me ha dado parte que el dia 14 por la tarde, recogió una yegua que iba perdida, de las señas que a continuación se expresan, la cual fue presentada á mi autoridad.

Suplico á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, hagan público este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño.

Castilnovo 16 de Junio de 1873.—El Alcalde, Eusebio Gonzalo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la yegua.

Cerrada, pelo castaño oscuro, con bastantes lunares blancos en los costillares, alzada 6 cuartas, herrada de las cuatro extremidades, lleva cabezada de correas viejas y un cencerro con collar de un pedazo de cincha de cañamo.

## ALCALDIA POPULAR de Chiloeches.

El domingo 22 del actual, desde las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, la subasta en público remate, para adjudicar al mejor postor la recaudación de los derechos impuestos á los artículos de consumo, y constará de un solo acto.

El arrendamiento del uso voluntario de pesos y medidas, que constará de dos actos; el primero en el dia y hora citados, y el segundo el domingo 29 del mismo, desde las tres á las cuatro de su tarde, en el que solo se admitirán proposiciones que mejoren un 10 por 100 de la cantidad en que quede rematado en el primero ambos arbitrios, correspondientes al ejercicio del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1873 á 74. Lo que se anuncia así, convocando licitadores.

Chiloeches 15 de Junio de 1873.—El Alcalde, Benigno de Santiago Fuentes.

Ruego á todos los Alcaldes de esta provincia, den al presente anuncio la debida publicidad, para que llegue á conocimiento del interesado, dándome aviso el del pueblo donde el mozo tenga su residencia, para que surta los efectos oportunos en el expediente de su referencia.

Algorta 16 de Junio de 1873.—El Alcalde, Francisco Lopez.—Ildefonso del Amo.

## ALCALDIA POPULAR de Valfermoso de Tajuña.

No habiéndose presentado los mozos Domingo Gutierrez Martinez y Manue Martinez Garcia, de esta vecindad, inclui los en el alistamiento de la reserva, como estaban citados para el dia 15 de los corrientes, á la declaración de los mozos útiles para la misma, según está mandado, se les hace saber: Que el citado dia 15, fueron por su falta de comparecencia declarados mozos útiles para la misma. En su vista, y para que llegue á su noticia, se les cita nuevamente, para que antes del dia 15 de Julio próximo, se presenten en esta, para emprender la marcha á la capital, ante la Excmna. Diputación provincial, el dia que á este pueblo se le señale, pues en otro caso, les parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Valfermoso de Tajuña á 17 de Junio de 1873.—El Alcalde. Modesto Carrillo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gárgoles de Abajo,

Hallándose ausente de la casa paterna, el mozo Bernabe Morales, desde hace algún tiempo, e ignorándose su residencia en el dia, ruego á las autoridades de esta provincia, se sirvan indagar si se encuentra en el distrito de su jurisdicción, y caso afirmativo, hacerle saber que ocupa el numero 2 en el alistamiento del año actual, y ha sido declarado útil, sin perjuicio de oírle las exenciones físicas que crea justas exponer, si se presenta en tiempo oportuno, comunicándose el resultado.

Gárgoles de Abajo 15 de Junio de 1873.—El Alcalde, Modesto Melguizo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algorta.

Por Pedro Lopez, de esta vecindad, se me da parte de haber desaparecido una mula de su propiedad, que en la noche ultima tenía pastando en este término municipal y cuyas señas son las que a continuación se expresan.

Suplico por lo tanto á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, den la publicidad correspondiente al presente anuncio a fin de que si apareciese en algún pueblo me den parte para recogerla y entregársela á su dueño.

Algorta 14 de Junio de 1873.—El Alcalde, Francisco Layma.

Señas.

Edad 15 años, su alzada 6 cuartas poco mas o menos, negra, un poco bocablanca, esquilada y herrada solo de las uñas.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sigüenza.

A los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta ciudad, subasta pública en arrendamiento de los pesos y medidas para el próximo año económico de 1873 á 74, bajo el tipo de 1.277 pesetas 83 centimos, á que asciende el año común del último quinquenio; y la segunda licitación tendrá lugar á los cuatro días, en la cual no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado rematado el arbitrio en la primera subasta; el acto se verificará en las Casas consistoriales, los días que correspondan, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las mismas.

Sigüenza 6 de Junio de 1873.—El Alcalde, Benigno de Santiago Fuentes.—Por su mandado.—Dionisio Santisteban, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villaexcusa de Palositos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Villaexcusa de Palositos 10 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Ruiz.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Trillo.

A los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta ciudad, subasta pública en arrendamiento del corral donde se encierran las caballerías en los días de mercado,

para el próximo año económico de 1873 á 1874, bajo el tipo de 874 pesetas 99 centimos, á que asciende el año común del último quinquenio, y la segunda licitación tendrá lugar á los cuatro días, en la cual no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado rematado el arbitrio en la primera subasta; el acto se verificará en las Casas consistoriales en los días que correspondan, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las mismas.

Sigüenza 6 de Junio de 1873.—El Alcalde, Benigno de Santiago Fuentes.—Por su mandado.—Dionisio Santisteban, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoguera.

El repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial de los años económicos de 1871-72 y 1872-73, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el comprimido acudan á entregar las cuotas que les ha cobrado, y en su vista pueden hacer las reclamaciones oportunas sobre los agravios que creveren habérseles hecho; persuadiéndoles que pasado dicho término no se oirán, parándoles el perjuicio consiguiente.

Almoguera 14 de Junio de 1873.—El Alcalde, Faustino Valero.—Gregorio Herreros, Secretario interino.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertos.

A los ocho días de como apareza este anuncio inserto en el Boletín Oficial, tendrá lugar el remate del arrendamiento de los pesos y medidas de esta villa en la Casa consistorial á las ocho de la mañana, bajo el tipo de 80 pesetas, paga las por trimestres anticipados y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Huetos 12 de Junio de 1873.—El Alcalde, Nicolas Carrascosa.

El presupuesto de gastos e ingresos de esta localidad para el ejercicio económico de 1873 á 74, se halla aprobado por la Junta municipal y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que apareza este anuncio en el Boletín Oficial, en cuyo término podrán examinarlo los vecinos y hacer las observaciones que crean oportunas.

Huetos 12 de Junio de 1873.—El Alcalde, Nicolas Carrascosa.

El presupuesto de gastos e ingresos de esta localidad para el ejercicio económico de 1873 á 74, se halla aprobado por la Junta municipal y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, en cuyo término podrán examinarlo los vecinos y hacer las observaciones que crean oportunas.

Huetos 12 de Junio de 1873.—El Alcalde, Nicolas Carrascosa.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaexcusa de Palositos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1873-74, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Villaexcusa de Palositos 10 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Ruiz.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Trillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1873-74, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Trillo 16 de Junio de 1873.—El Alcalde, Antonio Ochaita.—El Secretario, P. Redondo y Sanz.